

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1556
(22 MAR 2024)

Por medio de la cual se modifica la resolución Nro. 1060 del 20 de febrero 2024, por la cual se convoca a los docentes con derecho de carrera, de los municipios no certificados del departamento de Nariño, a participar en el proceso de selección para reubicación de cargo de Docente de Aula a Orientador Escolar.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de delegación No. 001 del 7 de enero de 2020 y

Que, el Gobernador del Departamento de Nariño por mandato del numeral 2, del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia le corresponde, "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento".

Que según el Artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia"

Que mediante resolución 1060 del 20 de febrero de 2024, se convoca a los docentes, con derechos de carrera administrativa, de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, a participar en el proceso de selección para reubicación de cargo de Docente de Aula a Orientador Escolar, y en su ARTICULO 2°, se dispone el CRONOGRAMA de actividades para el proceso de selección para reubicación de cargo de docente a orientador escolar, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión de la convocatoria del proceso de selección para reubicación de cargo de docente de aula a orientador Escolar.	21 al de febrero al 4 de marzo de 2024
Inscripción de los docentes a la Convocatoria de selección para reubicación de cargo de docente de aula a orientador Escolar.	5 al 7 de marzo 2024
Revisión y Evaluación de la Convocatoria	8 al 26 de marzo de 2024
Publicación de lista de docentes seleccionados para reubicación de cargo de docente de aula a orientador Escolar, a través de la página Web de la Entidad Territorial Certificada	27 de marzo al 1 de abril de 2024
Expedición de los actos administrativos de reubicación y comunicación al respectivo educador	2 de abril de 2024

Que el Artículo segundo de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la Función Pública, la flexibilización de la organización y de la gestión pública.

Que el Decreto 648 de 2017, enuncia en su artículo 2.2.5.5.1: "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"

Que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se permite informar que mediante Resolución 033 del 28 de febrero de 2024, la Gobernación de Nariño, en su ARTICULO 1°. – Establece, para el nivel central de la Gobernación de Nariño, una jornada especial de trabajo, que permita compensar la jornada laboral de los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024 de semana santa, la cual se desarrollará de la siguiente forma: - Para el día sábado 2 de marzo 2024, se laborará en el siguiente horario: De 7:00

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua, a fin de compensar 8 horas laborales, las cuales corresponden a la jornada del día martes 26 de marzo de 2024. - Para el día sábado 16 de marzo 2024, se laborará en el siguiente horario: De 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua, a fin de compensar 8 horas laborales, las cuales corresponden a la jornada del día miércoles 27 de marzo de 2024.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el cronograma de actividades dispuesto en resolución 1060 del 20 de febrero de 2024, por existir fechas programadas en la semana no laboral comprendida 25 y 29 de marzo de 2024 "semana santa".

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Modificar el Artículo 2°, de la resolución 1060 del 20 de febrero de 2024, quedando el mismo en los siguientes términos:

ARTICULO 2°- CRONOGRAMA: Adóptese el siguiente cronograma de actividades para el proceso de selección para reubicación de cargo de docente a orientador escolar.

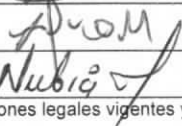
ACTIVIDAD	FECHA
Difusión de la convocatoria del proceso de selección para reubicación de cargo de docente de aula a orientador Escolar.	21 al de febrero al 4 de marzo de 2024
Inscripción de los docentes a la Convocatoria de selección para reubicación de cargo de docente de aula a orientador Escolar.	5 al 7 de marzo 2024
Revisión y Evaluación de la Convocatoria	8 al 26 de marzo de 2024
Publicación de lista de docentes seleccionados para reubicación de cargo de docente de aula a orientador Escolar, a través de la página Web de la Entidad Territorial Certificada.	1 al 2 de abril de 2024
Expedición de los actos administrativos de reubicación y comunicación al respectivo educador	3 de abril de 2024

ARTÍCULO 2° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 MAR 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	22-03-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED	22-03-2024	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza – P.U. G.4 Asuntos Legales SED	22-03-2024	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo – P.U. G.4 Asuntos Legales SED	22-03-2024	
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos	22-03-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		